



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º 109/21

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital, 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2;

Inserciones no gratuitas:
250 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Martes 2 de octubre

Número 222

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular

El Sr. Alcalde del Valle de Manzanedo, me comunica que desde hace unos quince días se halla recogida en la citada Alcaldía una oveja, con pintas, sin señales, de un peso

aproximado de treinta kilos. Dicha oveja se ha unido al rebaño de Manzanedo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que quien acredite ser su dueño la recoja en la citada Alcaldía.

Burgos, 27 de septiembre de 1956

El Gobernado Civil,

Servando Fernández-Victorio

Sección de Catastro

Anuncios

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 27 de septiembre de 1956
—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Rucandio las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas Relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Excm. Diputación Provincial de Burgos

EDICTO

Acordado por esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de los corrientes, instruir expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo al superávit que resultó en la liquidación del ejercicio de 1955, queda expuesto al público por término de quince días y durante las horas de oficina, en la Intervención Provincial de Fondos, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 al 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

SUPLEMENTOS ACORDADOS

I	Obligaciones generales.....	147.000'00
II	Representación provincial.....	90.000'00
VI	Personal y material.....	4.000 00
VIII	Beneficencia y Asistencia Social.....	367.471'15
X	Instrucción Pública.....	105.950'00
XI	Obras Públicas y edificios provinciales.....	64.000 00
XIV	Agricultura y Ganadería.....	500'00
	Total.....	778.921'15

Burgos, 29 de septiembre de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Burgos, 28 septiembre de 1956. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

INTERVENCION

Existiendo una vacante en la plantilla de Habilitados de Clases Pasivas de esta provincia, se anuncia para su provisión el oportuno concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre) e Instrucción de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 18 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 28), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo las personas naturales, de nacionalidad española, mayores de edad, que tengan en el caso que se refiere el párrafo segundo del artículo 1.716 del Código Civil, autorización marital bastante.

2.ª Los que reuniendo dichas condiciones deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Burgos, que presentarán en la Secretaría de la Delegación, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

a) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación acreditativa de haber sido aprobado en el examen de Habilitados de Clases Pasivas celebrado en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

d) Certificación de estar inscrito como Habilitado en el Colegio de Habilitados correspondiente.

e) Declaración jurada de no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en el Decreto de 7 de noviembre de 1944.

f) Cuantos justificantes de méritos estime oportuno el concursante.

Burgos, 25 de septiembre de 1956.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

Providencias Judiciales

Burgos

D. César Robledo Minayo, Juez de instrucción número 2 de esta ciudad y su partido,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 181 de 1956, sobre muerte de Albino del Olmo Ortega, de 27 años de edad, soltero, impresor, asilado en el Hospicio Provincial, e hijo de Emilio y Aurea, y en el que por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente a fin de hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos del fallecido, quienes deberán comparecer ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de hacerse cargo de los efectos que le fueron ocupados.

Dado en Burgos a 27 de septiembre de 1956.—El Juez, César Robledo.

Edicto

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número dos, accidentalmente del número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio de faltas seguido por lesiones, contra María de los Angeles Lengüos Villanueva, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a 31 de agosto de 1956. El señor D. Rómulo Martí Gutiérrez,

Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra María Angeles Lengüos Villanueva, cuyas circunstancias no cuentan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Angeles Lengüos Villanueva, como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas procesales en su totalidad, así como que abone a Félix Santaolalla Porres, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 300 pesetas. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresada María Angeles Lengüos Villanueva, que tuvo su último domicilio en Alvar Fañez, número 1, 2.º, y hoy en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 1 de septiembre de 1956.—El Juez municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Arauzo de Miel para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, a 13'2 KW, con una longitud total de 7.810'29 metros, e instalación de dos centros de transformac-

ción de 50 KVA. cada uno, en las localidades de Arauzo de Miel y Doña Santos.

Burgos, 26 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de D. Paulino Tablado Llorente, y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en "uso" de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de un ramal de línea eléctrica a 13.200 V., en Palacios de la Sierra y centro de transformación de 15 KVA., para suministro a su tejera.

Burgos, 26 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Ajaldía de Gredilla la Polera

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, [teniendo] personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gredilla la Polera, 20 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José Villalaín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Barruecos, Santa María Ananúñez, Guadilla de Villamar, Valmala, Los Tremellos, Las Celadas, Valle de Mena y Canicosa de la Sierra.

Alcaldía de Alfoz de Bricia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de todas las exacciones que han de nutrir el presupuesto ordinario de 1957, y aprobadas asimismo las Ordenanzas fiscales que han de regular la percepción de éstas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad a lo previsto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Alfoz de Bricia, 18 de septiembre de 1956.—El Alcalde, M. Martínez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Excma. Comisión municipal permanente, adoptado en sesión de 18 de los corrientes, se sacan nuevamente a subasta las obras de pavimentación con termacadán de la calzada de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de

condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 318.696'44 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente, como garantía provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, cantidad que deberá ser elevada al 5 por 100 del presupuesto en concepto de fianza una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se hará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas. A estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de diez igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de Entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Se hace constar que publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 26 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Luis de Juana.

Modelo de proposición

(A reintegrar con timbre del Estado de 6'00 pesetas y timbre municipal de 1'50 pesetas).

Don , vecino de , con domicilio en , enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de calzada de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad de Miranda de Ebro, y del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y administrativas, se compromete a realizarlas con sujeción a los expresados documentos con la baja del por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las Bases de Trabajo vigentes.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Anuncio de concurso-subasta para construcción de dos viviendas para Maestros de esta villa y locales para Centro telefónico.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado anunciar concurso-subasta para obras de construcción de dos viviendas para los señores Maestros, y locales necesarios para la Centralilla Telefónica, con arreglo al pliego facultativo y económico-administrativo y proyecto redactado por el Arquitecto Escolar, D. Marcos Rico Santamaría, que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el precio de 276.628'29 pesetas.

Para tomar parte en el concurso-subasta, será necesario haber consignado en Arcas municipales, como fianza provisional, el 2 por 100 del importe de tasación, o sea la canti-

dad de 5.532'56 pesetas; dicha fianza ampliará el que resulte adjudicatario al 6 por 100 del importe de la adjudicación, como fianza definitiva para reponder de las obras.

El contratista dará comienzo a las obras, a los ocho días de la notificación de la adjudicación definitiva del concurso-subasta.

El pago de las obras será por meses vencidos, previa certificación del Sr. Arquitecto encargado de la dirección de las obras.

La subasta tendrá lugar al vigésimo día hábil del que este anuncio se inserte en el B. O. de la provincia, a las doce horas del día, en el Salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en Secretaría, acompañadas del resguardo de haber depositado en Arcas municipales la fianza provisional, y la declaración jurada que se indica en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sobre no haberse hallado incurso en ningún caso de incompatibilidad, durante las horas de diez a trece todos los días hábiles comprendidos durante la publicación de este anuncio y el anterior a la celebración del concurso-subasta, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

Todos los gastos que se originen por reintegros, anuncios, subasta y escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don , de años, vecino de , provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día y de las bases y condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir en el concurso subasta de adjudicación

de las obras de construcción de dos viviendas para Maestros y locales para la Centralilla Telefónica de Regumiel de la Sierra, se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones, por la cantidad total pesetas (en letra y número), según detalle y precio que se adjunta.

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones de organismos competentes.

Regumiel de la Sierra, 23 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Habiendo quedado desierto el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 195, de fecha 30 de agosto último, para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en este pueblo, en el precio de 368.936'85 pesetas, se anuncia este concurso por segunda vez, con arreglo a las normas contenidas en el anuncio a que se hace referencia y cantidad expresada, cuyo concurso-subasta se celebrará nuevamente a las doce horas del siguiente día hábil de la terminación de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Santa Cruz del Valle Urbión, 25 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Andrés Mayoral.